

Exp. Gubernativo 42/2014

CIRCULAR 1 /2014 de 5 de Febrero ,**sobre solicitud y citación de intérpretes para los juicios y actuaciones penales**

AUTORIDAD	Ilma. Sra. D ^a Nieves Sánchez Ruiz, Secretaria Coordinadora Provincial
ASUNTO	Solicitud, llamamiento y citación de intérpretes en los juicios de la jurisdicción penal
DESTINATARIOS	Secretarios Judiciales y funcionarios judiciales de la Región de Murcia afectos a la jurisdicción penal (instrucción, violencia sobre la mujer, penal y mixtos)
JUSTIFICACIÓN	Evitar y reducir las disfunciones que se producen en la citación de los intérpretes que asisten a acusados, imputados y testigos en los juicios, especialmente en los juicios rápidos, que provoca retrasos y/o suspensiones al no estar articulado un sistema de comunicación previa al servicio de interpretación contratado por la Gerencia Territorial (Ofilingua) o intérpretes oficiales del MJU
CONTENIDO	<p>Se deberán adoptar las siguientes pautas de actuación:</p> <ol style="list-style-type: none">1.- Con carácter general, cuando se requieran los servicios de un intérprete, ya sea en fase de instrucción o enjuiciamiento, la solicitud se realizará con antelación suficiente –al menos tres días- bien al intérprete oficial o al servicio de interpretación, con el fin de evitar retrasos o suspensiones de las actuaciones judiciales.2.- Durante el servicio de guardia, si del trámite de las DUD se deriva la necesidad de intérprete para la celebración de juicio rápido ante el juzgado de lo penal, simultáneamente a la citación de todos los intervinientes, se remitirá oficio al servicio de interpretación contratado por la Gerencia Territorial (Ofilingua) en el que se hará constar los datos relativos al JR (órgano de lo penal competente, día y hora) así como el idioma a que se refiera la interpretación. El oficio se enviará directamente al fax facilitado por Ofilingua nº 958 13 20 49, en ningún caso se entregará personalmente al intérprete que ha asistido en el Juzgado de Instrucción.3.- Cuando la interpretación sea del idioma árabe y francés- para los partidos judiciales de Murcia, Cartagena, Lorca y San Javier- se utilizarán los servicios del intérprete oficial del MJU por lo que la citación deberá hacerse directamente a éstos y sólo en el supuesto de que exista imposibilidad en asistir, por coincidencia de actuaciones, deberán ellos mismos dirigirse a Ofilingua trasladando la



	<p>petición para que el servicio quede cubierto.</p> <p>4.- En todos los supuestos de suspensión de juicios en el que conste citado intérprete, al tiempo de acordarse la suspensión se deberá comunicar a Ofilingua y/o intérprete del MJU para evitar los desplazamientos y la generación del gastos que comporta.</p>
ENTRADA EN VIGOR	17 de febrero del 2014

En Murcia a 5 de febrero del 2014

Fdo. Nieves Sánchez Ruiz
SECRETARIA COORDINADORA PROVINCIAL DE MURCIA